



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
ÑUBLE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 68.- 1

MAT: Autoriza acto de reunión de personas, en el marco de LEY 18.700.-

CHILLÁN, 13 ENE 2010

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Pedro Arriagada Sandoval, Jefe de Campaña Distrito N° 42 de don Sebastián Piñera, en el marco del período de propaganda electoral contemplado para segunda Votación Presidencial en Ley Orgánica 18.700 de Votaciones Populares y Escrutinios, para efectuar: una **caravana el día miércoles 13 de enero de 2010, en horario de 20:00 a 24:00 horas, en la Comuna de San Carlos**, con el siguiente recorrido: inicio en Av. Arturo Prat, Serrano, Vicuña Mackenna, Maipú, Matta, O'Higgins, Bilbao, Riquelme, Gazmuri, Sofanor Parra, Puelma, Navotavo, Carrera, Independencia, Tomás Yávar, El Copihue, Las Acacias, El Arrayán, El Canelo, El Peumo, Las Magnolias, La Lengua, Sargento Aldea, Balmaceda, Turín, Matta, Lago Villarrica, Lago Todos Los Santos, Luis Acevedo, Freire, Castilla, Andalucía, Cataluña, retomando Arturo Prat, Serrano y Plaza de Armas.

VISTOS: lo dispuesto en el Artículo 19 Nros. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, el Artículo 4° letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones; en los Decretos Supremos N°s. 1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83, Decreto N° 302 del 11.03.06 que nombra Gobernador Provincial de Ñuble, ambos del Ministerio del Interior y, en la Resolución N° 1600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) **Autorízase la realización de acto de reunión de personas solicitado, en las condiciones requeridas.**
- 2) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública o privada con motivo de la actividad que se desarrollará.
- 3) Remítase copia de esta Resolución al Sr. Prefecto de Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de San Carlos, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

IGNACIO MARIN CORREA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE

Distribución:

1. Interesado.